



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-322853-UNC-ME#ESCMB

VISTO:

El expediente N° EX-2024-322853-UNC-ME#ESCMB, mediante el cual se realizó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 71/2024 - "Adquisición de elementos de limpieza para el período que abarca desde el 15/05/24 al 30/08/24".

Y CONSIDERANDO:

El Dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución de Dirección N° RDIR-2024-215-E-UNC-DIR#ESCMB;

Que no se presentaron impugnaciones a dicho dictamen;

Que el presente procedimiento administrativo se llevó a cabo según las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones establecida en los decretos 1023/01 y 1030/16 del poder ejecutivo Nacional, Disposiciones 62/16 y 63/16 de la O.N.C, Ordenanza 05/13 del H.C.S. de la U.N.C. y Resolución 12/2024 de la SGI de la UNC;

Por ello, y atento a dispuesto por el inciso "a" artículo 10° del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", aprobado por Resolución del HCS N° 445/99;

LA DIRECTORA DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 71/2024 - “ Adquisición de elementos de limpieza para el período que abarca desde el 15/05/24 al 30/08/24 ”, y adjudicar los renglones Número: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 46, 48, 53, 54, 57, 59, 61, 64, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75 y 76 a la firma HIPEC SRL -CUIT 30-70964947-3, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/21/100.- (\$ 2.688.249,21.-) y los renglones Número: 1, 12, 22, 33, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 62 y 65 la firma JOSE ALBERTO TOSCANO S.A - CUIT 30-61108367-6, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE C/00/100.- (\$ 949.611,00.-), invirtiendo en el presente procedimiento licitatorio la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA C/21/100.- (\$ 3.637.860,21.-).-

ARTICULO 2º: Declarar fracasados los renglones Número: 5, 17, 25, 30, 31, 47, 55, 56, 58, 60, 63, 70 y 71 del presente procedimiento. -

ARTICULO 3º: El total de la erogación indicada en el Artículo N° 1 de la presente resolución, será atendido con los fondos provenientes de Recursos Propios asignados a esta Dependencia por Ordenanza 4/95, e imputados en las partidas correspondientes del presupuesto vigente. -

ARTICULO 4º: Protocolícese. Notifíquese a quien corresponda y pase al Área Económico Financiera y al Área Operativa a sus respectivos efectos. Cumplido, archívese. -